

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario (R.C.E)
Llamante	Jhonatan Smith Álvarez Suárez
Llamado	Axa Colpatria Seguros S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2020-00379 00
Providencia	Requiere llamante en garantía.

Este Despacho mediante auto de fecha 25 de marzo de 2021 (documento 02 del expediente digital – llamamiento en garantía) admitió el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que el demandado **JHONATAN SMITH ÁLVAREZ SUÁREZ** formuló a la compañía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** representada legalmente por Juan Pablo Jiménez y ordenó notificar dicho proveído al llamado en garantía, para que en tal calidad intervenga en el presente proceso.

No obstante, se observa que a la fecha no se ha surtido la notificación de la compañía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** siendo necesaria para continuar con el trámite del proceso.

Así las cosas, se requiere al apoderado judicial del demandado **JHONATAN SMITH ÁLVAREZ SUÁREZ** para que proceda con la notificación del llamado en garantía, en los términos establecidos en el auto de fecha 25 de marzo de 2021.

Se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Código General del Proceso, si la notificación no se logra dentro del término de 6 meses contados desde la admisión del llamamiento, este será ineficaz.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09035ac966f281963ff4cd559df592b0e65962163126f448d5c689d99dedea4
b**

Documento generado en 11/06/2021 06:54:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**